



## CONTRATO DE COMODATO BIEN INMUEBLE MUNICIPAL

### I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA A COOPERATIVA DE AGUA POTABLE BOCO LTDA.

En Quillota, a 12 de julio de 2012, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, 2° Piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "la Comodante", y, por la otra parte, la **COOPERATIVA DE AGUA POTABLE BOCO LTDA.**, rol único tributario N° 85.114.000-3, representado por su gerente, don **OMAR CÉSAR GÓMEZ OJEDA**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante "la Comodataria", quienes convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad es dueña del inmueble ubicado en calle Balmaceda N° 385, localidad de Boco, Comuna de Quillota, que forma parte del Centro Turístico El Edén, correspondiente al denominado Lote N° 2 del plano agregado, con el N° 612, en el Registro de Documentos del año 2004 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota y que corre inscrito a nombre de la Comodante a fojas 2313, con el N° 1235, del Registro de Propiedad del año 2008 del mismo Conservador. El mencionado Lote N° 2, de acuerdo con su título inscrito y plano recién mencionado, es un polígono irregular, de los siguientes deslindes y medidas aproximadas: **Al Norponiente y Poniente**, en tramo H-I de 815,70 metros con Sucesión Pizarro Espoz, hoy Gladis Aguilera Jorquera; **al Norte**, en tramos I-K de 476,60 metros, K-L de 215,43 metros y L-C, de 382,07 metros con Lote N° 1 del plano; **al Oriente**, en tramos C-D de 276,26 metros con varios propietarios, D-E de 18,8 metros con calle Balmaceda y E-F de 340,64 metros con varios propietarios;



y al **Sur**, en tramos F-G de 220,51 metros con Sergio Torres y G-H en 544,67 con Sucesión Pizarro Espoz, encerrando una superficie aproximada de 25,3 hectáreas. Este lote figura bajo el N° 343-82 en el Rol de Avalúo de Bienes Raíces Agrícolas de Quillota.

**SEGUNDO:** Con el fin de emplazar nuevas instalaciones para ampliar el sistema de agua potable rural de la localidad de Boco, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.563, de 12 de julio de 2012, se dispuso la entrega en comodato de una superficie de 3.658 metros cuadrados del Lote N° 2, anteriormente indicado, a la **COOPERATIVA DE AGUA POTABLE BOCO LTDA.**, por el término de 25 años, de conformidad al Acuerdo N° 23/2012, Acta N° 30/2012, adoptado por el H. Concejo Municipal de Quillota, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de julio de 2012.

**TERCERO:** La porción de 3.658 metros cuadrados del Lote N° 2, precedentemente singularizado, que se ha decidido entregar en comodato, queda comprendida dentro una superficie formada por 4 polígonos unidos entre sí, los que se denominan Lotes A, B, C y D, tal como se grafica en el plano denominado "Diseño de Ingeniería Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural de Boco, Comuna de Quillota, V Región", proyectado por los Ingenieros Civiles de Figueiredo Consultoría e Ingeniería Ltda., Nancy Vera Venegas y Manuel Aguilera Zamora, plano que las partes tienen como parte integrante del presente contrato.

Los deslindes y medidas de los lotes que comprende el comodato, son los siguientes:

**Lote A:** **Al Norte**, en tramo C-D de 23,00 metros con resto del Lote N° 2, **al Sur**, en tramo A-B de 23,00 metros con resto del Lote N° 2, **al Oriente**, en tramo A-D de 20,00 metros con resto del Lote N° 2 y **al Poniente**, en tramo C-B de 20,00 metros con resto del Lote N° 2, encerrando una superficie de 460 metros cuadrados.

**Lote B:** **Al Norte**, en tramo E-G de 14,00 metros con resto del Lote N° 2, **al Sur**, en tramo F-H de 14,00 metros con resto del Lote N° 2, **al Oriente**, en tramo E-F de 15,00 metros con resto del Lote N° 2 y **al Poniente**, en tramo G-H de 15,00 metros con resto del Lote N° 2, encerrando una superficie de 210 metros cuadrados.



**Lote C: Al Norte**, en tramo I-E de 240,00 metros con resto del Lote N° 2, **al Sur**, en tramo J-K de 240,00 metros con resto del Lote N° 2, **al Oriente**, en tramo E-K de 3,00 metros con resto del Lote N° 2 y **al Poniente**, en tramo I-J de 3,00 metros con resto del Lote N° 2, encerrando una superficie de 720 metros cuadrados.

**Lote D: Al Norte**, en tramo L-N de 189,00 metros con resto del Lote N° 2, **al Sur**, en tramo M-Ñ de 189,00 metros con resto del Lote N° 2, **al Oriente**, en tramo N-Ñ de 12,00 metros con resto del Lote N° 2 y **al Poniente**, en tramo L-M de 12,00 metros con resto del Lote N° 2, encerrando una superficie de 2.268 metros cuadrados.

**CUARTO:** En consecuencia, por el presente acto, don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad entrega en comodato a la **COOPERATIVA DE AGUA POTABLE BOCO LTDA.**, para quien recibe y acepta su gerente, don **OMAR CÉSAR GÓMEZ OJEDA**, la porción de terreno singularizada en las cláusulas anteriores, con el exclusivo objeto que se destine a emplazar nuevas instalaciones para ampliar el sistema de agua potable rural de la localidad de Boco.

**QUINTO:** Las partes dejan constancia que este préstamo de uso gratuito comenzará el 12 de julio del año 2012 y terminará el 12 de julio del año 2037, es decir, tendrá una vigencia de 25 años. Con todo, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato, en forma unilateral y anticipada, mediante la dictación de un simple Decreto Alcaldicio, si la Comodataria no diere cumplimiento a las obligaciones que le han sido impuestas o lo hiciere necesario el bien común.

**SEXTO:** La administración de la porción de terreno singularizada anteriormente corresponderá a la Institución Comodataria, la que deberá mantener las edificaciones, instalaciones y mejoras existentes, como las que se ejecuten, en buenas condiciones de conservación y funcionamiento, junto con reparar oportunamente los deterioros que se produzcan. Asimismo, deberá asumir todos los gastos que genere el inmueble, como son los consumos básicos de agua potable, energía eléctrica, gas, aseo municipal y otros si los hubiere, como también el pago del impuesto territorial, si correspondiere, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 17.235.



**SÉPTIMO:** La Comodataria podrá efectuar o introducir mejoras en el terreno comprendido en el comodato con autorización previa y por escrito de la Comodante, tramitando y obteniendo, en todo caso, los correspondientes permisos de edificación y construcción. Con todo, cualquiera mejora que se ejecute accederá, por ese solo hecho, desde su realización o incorporación, al predio entregado en comodato, sin derecho a reembolso de ninguna clase para el que la haya ejecutado.

**OCTAVO:** Las partes dejan constancia que el predio se recibe en buen estado de conservación, debiendo restituirse al término del contrato en iguales o mejores condiciones en que se prestó, salvo su natural desgaste por el uso legítimo.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus Tribunales de Justicia, la que prorrogan de manera expresa.

El presente contrato se firma en 3 ejemplares, quedando 2 en poder de la Comodante y 1 en poder de la Comodataria.

**PERSONERÍAS:** La personería de don **LUIS MELLA GAJARDO** para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de 24 de noviembre de 2008. La personería de don **OMAR CÉSAR GÓMEZ OJEDA** para representar a la **COOPERATIVA DE AGUA POTABLE BOCO LTDA.** consta en el Acta de Sesión Constitutiva del Consejo de Administración de la referida cooperativa celebrada el 7 de marzo de 1993.

**OMAR CÉSAR GÓMEZ OJEDA**  
GERENTE  
COOPERATIVA AGUA POTABLE BOCO LTDA.



**LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA

Distribución: 1.- Comodataria 2.- Secplan 3.- Control 4.- Jurídico

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 12 de Julio de 2012.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A NUM: 3563 /VISTOS:**

1. Ord. N° 314 de 09 de Julio de 2012 de Secretario Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, en que solicita entregar en Comodato por 25 años a Cooperativa de Agua Potable Rural Boco Ltda. de una superficie de 3.658 m<sup>3</sup>;
2. El Acuerdo N° 23/12 Acta N° 30/2012, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 12/07/2012;
3. El Acuerdo N°018-B/08 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2008, Acta N° 02-B/2008, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2008 a 2012, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
4. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO** PROMÚLGASE el Acuerdo N° 234/12, Acta N°30/2012, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 12/07/2012 que dice: "Por unanimidad se aprueba otorgar Comodato por 25 años a la "COOPERATIVA DE AGUA POTABLE BOCO LTDA.", Rut 85.114.000-3, representada legalmente por don Omar Gómez Ojeda, Rut [REDACTED], ambos domiciliados en Calle [REDACTED] se entrega una superficie de 3.658 m<sup>2</sup> ubicado en el Lote 2 de la propiedad municipal denominada El Edén. El objeto de este Comodato es el emplazamiento de nuevas instalaciones para ampliar el sistema de agua potable rural de la Localidad de El Boco. El detalle de la topografía y geometría del área en comodato se establece en el plano de ingeniería de detalle adjunto."

**SEGUNDO:** ADOpte la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**DR. LUIS WELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - Interesado - SECPLAN - Obras - Delegación San Pedro - Acuerdo N° 234/12 Acta N°30/2012- Secretaría Municipal.-

LMG/HCM/PEA/jlm.-

UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA  
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Fecha: 30/7/12 - 9/12